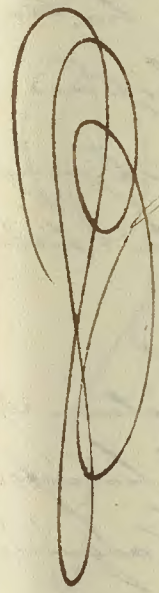


Municipal, puede V. hacer el gasto que indica, sin la aprobacion de este Gobierno, por hallarse en Ayuntamiento con arreglo al citado artículo, con facultades para ello = Dios que a V. m. d. Murcia 18 Mayo 1866 = Torre M.ª Canaves = Esta comunicacion tiene brada con el del Gobierno de Sev.ª y expedida por el negociado de Policia Urbana, se halla en data con el n.º 467. = Leterados S.ª de ella, acordaron su cumplimiento y que qualquiera obra de las indicadas que se realice, en adelante, se haga por medio de licitacion publica.



Acercado de las diligencias que ha presentado Manuel Rodriguez, sobre el solar en que tiene la fragua al lado de la Iglesia de San Juan, se acordó desahuciarlos, y que se lleve adelante lo mandado por el Sr. Al.ª en este asunto.

Se dio cuenta de que el Sr. Gobernador debia aprobar el expediente de pesos y medidas, cuyo arrendamiento fue rematado por Manuel Valero quien se ha de saber para la presentacion de la fianza.

Tambien se dio de la resolucion al expediente de D. Ventura Brunet, sobre que se le eliminara del repartimiento de la contribucion de consumo, como retirada, desestimand su instancia, acordandose sirva de norma para otros casos analogos.

Se leyó una instancia de D. Mariano Noche y consorte, suplicand se les conceda

